

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0873-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de diciembre de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, con Oficio Digital N° 095-2020-UNHEVAL-DCTI, del 12.NOV.2020, solicita la asignación económica para pago de inscripción en curso virtual "Nuevas Metodologías para la Innovación y el Emprendimiento", para alumnos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; asimismo, solicita la autorización de encargo a nombre de la Mag. Cecilia Vilma Martínez Morales, por el monto total de S/ 2,000 soles con la finalidad de efectuar el depósito por inscripción en el curso virtual antes mencionado;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe Digital N° 0620-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 20.NOV.2020, comunica que, se otorga la certificación presupuestal para la asignación económica para el pago por inscripción en el curso virtual, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, Actividad: CO226 Realizar y gestionar la movilidad académica, Encargo a nombre de: Karina Figueroa Aguilar, Concepto: asignación económica para pago de inscripción en curso virtual "Nuevas Metodologías para la Innovación y el Emprendimiento" para alumnos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras del Programa de Movilidad – PUCP, Especifica de Gasto: 25.31.11, FTE FIN RO, META: 14, CERT-PPTAL:1357 y Monto Total 2,000.00; asimismo, se tenga en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art.40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios". Del mismo modo hace de conocimiento y recuerda que la certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1837-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

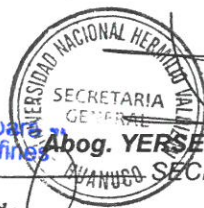
- 1° OTORGAR** la asignación económica de doscientos soles (S/200.00) para cada uno de los siguientes estudiantes **Dennisse Donata TARAZONA MATO, Denia Marina ESPINOZA CARBAJAL, Cristian POLIDO MAGARIÑO, RAMON PANDURO Gabriella Patricia, Luis Gustavo SOLANO ZARATE, Raquel Yomira DAMIAN BARRUETA, Yudbel Roberto BENANCIO POMA, Jhonatan Hitler TINEO BRAVO, Maria Isabel DOMINGUEZ JAIMES y Sebastian Antonio BOBADILLA WONG** alumnos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso virtual "Nuevas Metodologías para la Innovación y el Emprendimiento" del programa de movilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; **haciendo un monto total dos mil soles (S/ 2 000.00)**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponda respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR
DR. RENE ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad.-VRInv. AL-OCI
UTransparencia DIGA- OPyP-UP -OCTI. Archivo



SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL